



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
N° 2752 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, 14 AGO 2023

**VISTO:**

El Doc. N° 507004-352227-2023, de fecha 25/07/2023, presentado por doña **LIZBETT CLARA PORRAS CARRASCO**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 011130, y el Informe Técnico N°750-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 19/07/2023, intervino el establecimiento ubicado en la Av. San Carlos N° 1219-B-Primer Piso-Huancayo, de giro Venta de Licores Envasados y Tabacos, imponiendo la papeleta de infracción N° 011130, por la infracción de: "**Por Carecer de autorización para instalar anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.50**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante Doc. N° 507004-Exp.352227, doña **LIZBETT CLARA PORRAS CARRASCO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 011130, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la autorización de anuncio publicitario, conforme se tiene adjunto la copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 3430, y el comprobante de ingreso N° 174801.

Que, el Informe Técnico N°750-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, en fecha 25/07/2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo, a efectos de obtener la autorización de anuncio publicitario, acogándose al **artículo 24° del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas, de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado dentro de los 5 días hábiles, obteniendo su **AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO ADOSADO A LA PARED N° 268-2023**, expedido el 25/07/2023, para el establecimiento ubicado en la **Av. San Carlos N° 1219-B-Huancayo, en consecuencia es PROCEDENTE**, lo solicitado; consiguientemente, se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 11130.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **LIZBETT CLARA PORRAS CARRASCO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 011130.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. San Carlos N° 1219-Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JML  
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
Ing. **José T. Meza León**  
GERENTE